

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2023-CM-MDY

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2022 –
100 DÍAS DE GESTIÓN**

Pasco, 10 de abril de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yanacancha, en sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2022, mediante el Acuerdo de Concejo N° 010-2023-MDY/CM, aprueba la Ordenanza Municipal para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 – 100 días de Gestión, y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que la Municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo 11° señala que los Titulares del Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto, participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IC, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo 11 señala que el Titular de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación





Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

participativa, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades;

Que, para realizar las audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario aprobar un reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del Municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Yanacancha promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas;

Que, según lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Decreto de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, resuelve o reglan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, según lo dispuesto en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; el mismo modo, el artículo 97° de la Ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución Política del Perú y que los vecinos ejercen los derechos de control de revocatoria de autoridades municipales y demanda de rendición de cuentas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en unánime de los regidores del Concejo Municipal se aprobó la siguiente Ordenanza;





Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2022 – 100 DÍAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2022 – 100 Días de Gestión, la misma que se desarrollará el día viernes 28 de abril del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2022 – 100 Días de Gestión, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que consta de VII Títulos, 29 artículos y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **CONFORMAR** el Equipo Técnico de rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, otorgándoles el soporte técnico al proceso de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; y la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la implementación, para el cumplimiento de la presente ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Secretaria General la Publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario de circulación local y encargar a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Yanacancha la publicación del integro de este documento de gestión en el portal institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>) para su difusión.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario de Circulación Local y en la página web de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **DERÓGUESE**, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Oscar Armándo De La Cruz Concha
SECRETARIO GENERAL